

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2019

### **Sr. Asistentes:**

#### **Alcalde-Presidente**

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares

#### **Señores Concejales**

Doña Ascensión Romero Santofimia

Doña Francisca Alamillo Haro

Doña Francisca Cantador Cobos

Doña Veredas del Pilar Cañizares García

Doña Veredas Campos Romero

Doña Veredas Melero Delgado

Doña Virginia Santofimia Calero

#### **Secretario**

Don Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 30 de marzo de 2.019, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno. No asiste Don Antero Manuel Murillo Navarro. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quorum suficiente, el **Sr. Presidente** declara abierto el acto y se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** El **Sr. Presidente** pregunta a los Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, extraordinaria de 15 de febrero de 2019, y, al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

**DOS.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE LA CORPORACIÓN A 31-12-2018:** Es explicado por el **Sr. Presidente** el contenido de la propuesta que se somete a votación.

**Doña Francisca Alamillo Haro** propone que se someta el expediente a información pública, a fin de que puedan formularse observaciones y sugerencias.

A continuación,

Dada cuenta de la formación del inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, formado con sujeción a lo preceptuado en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El Pleno del Ayuntamiento, hallándolo conforme, **con los votos a favor de los cuatro concejales del PP y las cuatro abstenciones de las concejales del PSOE-A, se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad con arreglo al siguiente Resumen general:

### **Ayuntamiento de Torrecampo**

1.1.- CONSTRUCCIONES Y SOLARES	74	6.406.532,01
1.2.- FINCAS RÚSTICAS	12	5.561,47
1.3.1.- CALLES	53	2.073.045,16
1.4.- ZONAS VERDES	12	400.175,51
6.- VEHÍCULOS	6	38.416,00
8.- OTROS BIENES MUEBLES	326	200.867,32
9.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	112	0,00

**TOTAL BIENES PATRIMONIO PÚBLICO: 595 9.124.597,47**

### **ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES DE TORRECAMPO**

1.1.- CONSTRUCCIONES Y SOLARES	1	913.219,83
8.- OTROS BIENES MUEBLES	95	52.525,86
9.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	96	0,00

**TOTAL BIENES PATRIMONIO PÚBLICO: 192 965.745,69**

**SEGUNDO.-** Exponerlo al público por plazo de quince días, a fin de que puedan hacerse reclamaciones u observaciones. En caso de que no haya observaciones, el Inventario ahora aprobado se considerará definitivo.

**TERCERO.-** Que se remita copia del Inventario definitivamente aprobado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**TRES.- REQUERIMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL ACUERDO DEL PLENO DE 15-2-2019 POR EL QUE SE FIJABA EN 30 EN NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN:** Es explicado por el Sr. **Presidente** el contenido de la propuesta que se somete a votación.

**Doña Virginia Santofimia Calero** pide al Secretario que aclare el sentido del acuerdo del Pleno cuya anulación ha sido requerida por la Junta de Andalucía y del contenido del requerimiento de anulación.

Contesta **el Secretario** en el sentido del informe que ha formulado a petición de la Alcaldía, haciendo constar las bases legales del acuerdo del Pleno y los fines del mismo, que eran hacer más atractiva la plaza de Secretaría-Intervención de Torrecampo sin que ello supusiera un mayor desembolso para el Ayuntamiento, pues el incremento del nivel de complemento de destino iba acompañado de una merma igual de otras retribuciones complementarias.

A continuación,

**Resultando** que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de febrero de 2019, adoptó, entre otros acuerdos, el siguiente:

*El nivel del complemento de destino de la Secretaría-Intervención, puesto catalogado como A1, se fija en 30. El incremento de nivel del complemento de destino no podrá suponer un incremento adicional de las retribuciones totales, de manera que se hará efectivo a costa de las demás retribuciones complementarias, que sufrirán un descenso en una cuantía igual a la que supone el incremento de nivel aprobado.*

El acta de esta sesión fue remitida a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

**Resultando** que la Administración del Estado ha dado por bueno el acuerdo y que la Junta de Andalucía ha remitido al Ayuntamiento requerimiento de anulación del acuerdo en los términos del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por estimar vulnerada la siguiente normativa, en los siguientes términos literales:

### *3.1. Deficiencias anulables:*

1.- *El puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Torrecampo se clasifica, atendiendo a lo preceptuado en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El Artículo 8 establece que la clasificación de los puestos de trabajo se llevará a cabo por las Comunidades Autónomas en diferentes clases. En el apartado c) se engloba la clase tercera: "Secretarías de Ayuntamiento de municipios con población inferior a 5.001 habitantes cuyo presupuesto no exceda los 3.000.000 de euros".*

*Así mismo La Disposición Transitoria cuarta del citado R. D. se recoge:*

*"El personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención que no se haya integrado en el grupo A, subgrupo A1, quedará como categoría a extinguir en el grupo A, subgrupo A2, sin perjuicio de los procesos de integración que se convoquen. Ello no obstante, conservará sus derechos económicos y estará habilitado para desempeñar puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación nacional, en las mismas condiciones que el personal funcionario integrado en la subescala de Secretaría-Intervención".*

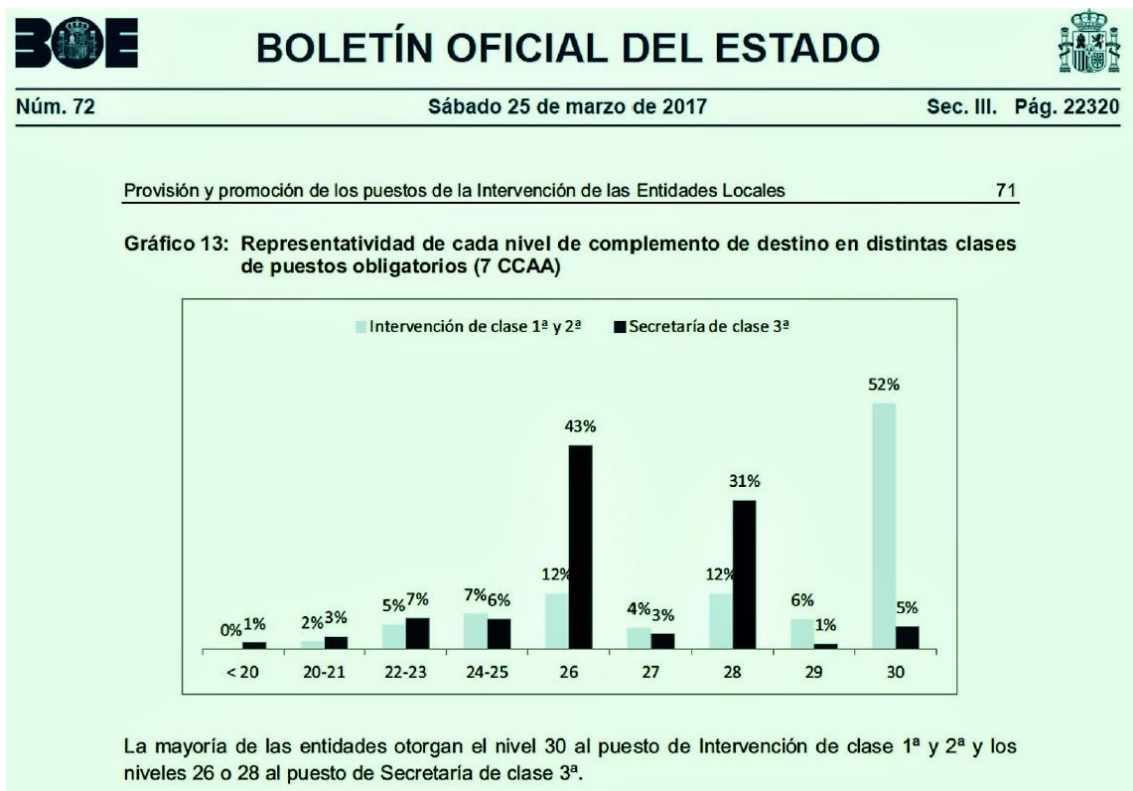
*Debe mantenerse la doble adscripción del puesto de Secretaría-Intervención para garantizar el derecho reconocido en la Disposición Transitoria Cuarta citada anteriormente.*

*La asignación por parte de esa Corporación del nivel 30 sobrepasa la horquilla de niveles 20 a 26, como consecuencia de ello, los funcionarios del grupo A2 no podrían acceder a dicho puesto, contraviniendo la Disposición Transitoria Cuarta del R. D. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional citada.*

**Resultando** que son numerosos los Ayuntamientos que han reconocido un nivel de complemento de destino entre el 27 y el 30 a la Secretaría-Intervención, acuerdos que ya están consolidados. En este sentido, pueden servir de ejemplo los siguientes anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

- BOP de 20 de noviembre de 2018, anuncio Núm. 3.920/2018, Secretaría-intervención del grupo A1 y nivel 30.
- BOP de 25 de enero de 2019, anuncio Núm. 193/2019, Secretaría-intervención del grupo A1 y nivel 28.
- BOP de 5 de marzo de 2019, anuncio Núm. 627/2019, Secretaría-intervención del grupo A1 y nivel 28.

Esta consolidación de niveles superiores al 26 para la Secretaría-Intervención está extendida por toda España. En este sentido, puede verse lo recogido en la **Resolución de 21 de diciembre de 2016, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de las retribuciones y de la gestión de los sistemas de provisión y promoción de los puestos de la intervención de las Entidades Locales**, que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 72, de 25 de marzo de 2017, en el que se estudia pormenorizadamente el nivel de complemento de destino de 1083 puestos con funciones de control, y en que aparece el siguiente gráfico:



En total, pues, un 40% de los puestos de Secretaría de Tercera objeto del estudio tenían un nivel superior a 26.

En dicho estudio no se hace ni una sola observación a la existencia de niveles de complemento de destino superiores a 26 y, entre las recomendaciones finales, la única que hacen mención al asunto es la última, la 13, y es para echar en falta la existencia de criterios objetivos para adjudicación de complementos, en los siguientes términos literales:

13. Deberían determinarse baremos objetivos generales a los que, respetando la autonomía local, hayan de adecuarse, en todo caso, los niveles de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación estatal y los complementos de destino y específicos asociados que fijen las entidades locales, ofreciendo así parámetros homogéneos que constituyan un marco básico que contribuya a asegurar las condiciones para un ejercicio solvente e independiente de la función pública de control y fiscalización interna. Con este mismo fin deberían promoverse las reformas legislativas necesarias para que se establezcan límites a la representatividad de los importes percibidos por complementos de productividad y gratificaciones, en relación con el resto de las retribuciones básicas y complementarias relacionadas con el puesto.

**Considerando** lo dispuesto en el art. 3 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, en su redacción dada por el RD 158/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, en lo relativo al Complemento de Destino de los Funcionarios de Administración Local señala que:

- 1. *Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.*

- 2. *Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.*

**Considerando** que el art. 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, dice:

*Artículo 71 Intervalos de niveles*

*1. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada Cuerpo o Escala, de acuerdo con el Grupo en el que figuren clasificados, son los siguientes:*

*Cuerpos o Escalas Nivel mínimo Nivel máximo*

*Subgrupo A-1 (Grupo A)..... 20..... 30*

*Subgrupo A-2 (Grupo B)..... 16..... 26*

**Considerando** que la Disposición transitoria tercera, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, textualmente dice:

*Funcionarios no integrados en las actuales subescalas de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a los*

*extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.*

*Los funcionarios no integrados en las actuales subescalas de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refería la disposición transitoria primera.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, **podrán concursar a** los puestos de trabajo reservados a la citada escala, en los términos siguientes:*

*1. Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría-Intervención.*

*2. Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda a 2.000 habitantes.*

**Considerando** que la Disposición transitoria cuarta, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, textualmente dice:

*Personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención que no se haya integrado en el grupo A, subgrupo A1.*

*El personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención que no se haya integrado en el grupo A, subgrupo A1, quedará como categoría a extinguir en el grupo A, subgrupo A2, sin perjuicio de los procesos de integración que se convoquen. Ello no obstante, conservará sus derechos económicos y **estará habilitado para desempeñar puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, en las mismas condiciones que el personal funcionario integrado en la subescala de Secretaría-Intervención.***

**Y teniendo en cuenta:**

**Primero:** El puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Torrecampo está catalogado como A1, según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de diciembre de 2018, que ya es firme, esto es, hay que considerarlo inmediatamente ejecutivo y válido a todos los efectos.

A la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 128/2018, le corresponde la clasificación del puesto de Secretaría-Intervención en clase tercera, como "*población inferior a 5.001 habitantes cuyo presupuesto no exceda los 3.000.000 de euros*",

clasificación que la misma Junta de Andalucía tiene hecha, por **lo que no se justifica la deficiencia anulable del primer párrafo del punto 1. del requerimiento de la Junta de Andalucía al acuerdo del Pleno de 15-2-2019.**

**Segundo:** El hecho de que el puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torrecampo esté catalogado como A1 impide, en efecto, que puedan concursar al mismo funcionarios del grupo A2, pero no que puedan concursar al mismo Secretarios de Ayuntamientos a extinguir, dado que Torrecampo tiene menos de 2.000 habitantes y los ampara la Disposición Transitoria Tercera, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, ni tampoco que puedan hacerlo funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención que no se haya integrado en el grupo A, subgrupo A1, de la categoría a extinguir en el grupo A, subgrupo A2, pues los ampara la Disposición Transitoria cuarta, del citado Real Decreto.

Ambas disposiciones, como su mismo nombre indica, son transitorias, y suponen una excepción muy marcada, y es la de permitir el acceso a puestos de nivel A1 a funcionarios que no tienen este nivel.

Dado que ese derecho está garantizado por la vía de la excepción legal, no tiene por qué mantenerse la doble adscripción del puesto de Secretaría-Intervención, por lo que no se justifica la deficiencia anulable del resto del **requerimiento de la Junta de Andalucía al acuerdo del Pleno de 15-2-2019.**

**Tercero:** Hay jurisprudencia reiterada, como la sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 26 de septiembre de 2011, que señala que la atribución de un complemento de destino nivel 30 infringe el R.D. 522/2005 en relación con el artículo 2.b del R.D. 1732/1994 y con el artículo 71.2 del R.D. 364/1995, pues los funcionarios del grupo B no podrán acceder a dicho puesto, por lo que no podría sobrepasarse la horquilla de niveles 20 a 26.

No obstante, esa reiterada jurisprudencia se refiere a puestos catalogados como A/B o A1/A2, y no a puestos solo catalogados como A1, y tiene su fundamento en no limitar el acceso a un puesto A1 a funcionarios con derecho a ello que, por no tener el nivel A1 nunca podrían acceder a ese nivel de complemento de destino, acceso que, sin embargo, ya permiten de forma taxativa las disposiciones transitorias tercera y cuarta del Real Decreto 128/2018, por la vía de la excepción.

**Cuarto:** Considerar que una plaza no puede ser clasificada como A1 porque hay funcionarios de cuerpos a extinguir con derecho a ocuparla supondría, también, considerar que funcionarios de nivel A1 no pueden alcanzar nunca los niveles máximos de complemento de destino que al nivel A1 le corresponden, lo que significaría sostener una discriminación evidente respecto a otros funcionarios de ese nivel, que se hace más patente si cabe desde que las actuales promociones pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención superan el proceso selectivo con la exigencia de licenciatura o grado



correspondiente y, por ende, incluyéndose ya, sin necesidad de integración, en el subgrupo A1.

Evidentemente, si las bases de ese proceso selectivo lo eran para proveer plazas de ese subgrupo A1, los derechos económicos de los que superan esas pruebas lo deben ser de forma completa, lo que supondría también la posibilidad de acceder a los niveles máximos de complemento de destino (del 27 al 30).

**Quinto:** Es más que evidente que hay Secretarios-Interventores que tienen reconocido un nivel de complemento de destino superior a 26, de lo que puede dejar constancia los anuncios en los boletines señalados en el expositivo y el mismo Registro Integrado de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, por lo que podrían exigir el pago de dicho complemento en caso de que cubrieran la plaza de Secretaría de Tercera de Torrecampo.

**Con los cuatro votos a favor de los Concejales del PP y las cuatro abstenciones de las concejales del PSOE-A, se acuerda:**

**Primero:** No aceptar el requerimiento de anulación efectuado por la Junta de Andalucía del acuerdo del Pleno de fecha 15 de febrero de 2019 por el que se fijaba en 30 el nivel de complemento de destino de la Secretaría-Intervención.

**Segundo:** Remitir copia del acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

**CUATRO.- INFORME DEL SECRETARIO SOBRE LA MOROSIDAD DEL 4º TRIMESTRE DE 2018.** El Sr. Presidente pide al Secretario-Interventor que informe sobre el número de facturas pagadas y pendientes de pago durante el cuarto trimestre de 2018, así como otros indicadores de la entidad, cuyas cifras son las que a continuación se expresa:

Ayuntamiento de Torrecampo

**Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 31-12-2018**

Número de facturas pagadas entre el **01-10-2018** y el **31-12-2018**: 341 facturas  
 Número de facturas pendientes de pago entre el **01-01-2014** y el **31-12-2018**: 49 facturas

**Fórmula PMP para la entidad local**

$$\frac{(2,1306 * 235,363,14) + (13,9702 * 24,288,36)}{(235,363,14 + 24,288,36)}$$

$$=$$

$$\frac{(501,464,7061) + (339,313,2469)}{(259,651,50)}$$

**Indicadores de la entidad local**

<i>Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....</i>	<b>2,1306</b>
<i>Importe total de pagos realizados entre el 01-10-2018 y el 31-12-2018.....</i>	<b>235,363,14</b>
<i>Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....</i>	<b>13,9702</b>
<i>Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 31-12-2018.....</i>	<b>24,288,36</b>
<i>PMP entidad local para los períodos indicados.....</i>	<b>3,2381</b>

**O. A. Residencia de Mayores de Torrecampo****Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 31-12-2018**

Número de facturas pagadas entre el **01-10-2018** y el **31-12-2018**: 192 facturas  
 Número de facturas pendientes de pago entre el **01-01-2014** y el **31-12-2018**: 7 facturas

**Fórmula PMP para la entidad local**

$$\frac{(-3,8930 * 71,780,44) + (3,0602 * 2,498,84)}{(71,780,44 + 2,498,84)}$$

$$=$$

$$\frac{(-279,441,2529) + (7,646,9502)}{(74,279,28)}$$

**Indicadores de la entidad local**

<i>Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....</i>	<b>- 3,8930</b>
<i>Importe total de pagos realizados entre el 01-10-2018 y el 31-12-2018.....</i>	<b>71,780,44</b>
<i>Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....</i>	<b>3,0602</b>
<i>Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 31-12-2018.....</i>	<b>2,498,84</b>
<i>PMP entidad local para los períodos indicados.....</i>	<b>- 3,6591</b>

**El Secretario-Interventor** informa, asimismo, que, además de la expresada más arriba, se ha enviado por correo electrónico a cada uno de los Concejales una relación de todos los pagos realizados del Presupuesto, con expresión de su situación actual, para su uso reservado relacionado con el cargo, tanto del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo, referidas al trimestre antes expresado

**CINCO.- SORTEO DE MESAS ELECCIONES GENERALES DEL 28 DE ABRIL:** Se procede a la realizar el sorteo de los componentes de las mesas electorales para las elecciones Generales a celebrar el día 28 de abril de 2019, con el resultado que se expresa:

**Distrito 1 Sección 1 Mesa A**

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
<b>TITULARES</b>			
PRESIDENTE/A: D/Dª	GOMEZ	RUIZ	DIONISIO
1º VOCAL: D/Dª	GONZALEZ	ALAMILLO	FRANCISCO
2º VOCAL: D/Dª	CANO	MARQUEZ	JUAN
<b>SUPLENTES</b>			
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	CRESPO	FERNANDEZ	JOSE VICENTE
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	AFAN	BULLON	CRISTINA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	CASTRO	ROMERO	ANTONIO
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	ALAMILLO	ROMERO	ALFONSO
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	CAMPOS	ROMERO	LEANDRO
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	HERRERO	GUTIERREZ	LUIS MARCELINO

**Distrito 1 Sección 1 Mesa B**

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
<b>TITULARES</b>			
PRESIDENTE/A: D/Dª	ROMERO	LOPEZ	ANA MARIA
1º VOCAL: D/Dª	SANTOFIMIA	BLANCO	TOMAS
2º VOCAL: D/Dª	SICILIA	DIAZ	MARIA VICTORIA
<b>SUPLENTES</b>			
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	TIRADO	VALVERDE	RAFAEL
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	RUIZ	HERRERO	NEREA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	MORILLAS	CRESPO	SARA
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	SANCHEZ	CABALLERO	ANA MARIA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	SANTOFIMIA	MOLINA	JOSE MARIA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	MORENO	ORTEGA	JAVIER

**SEIS.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE MAYORES Y OTROS DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA:** El Sr. **Presidente** informa sobre las siguientes materias:

**Primera:** Del Decreto de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2018 del propio Ayuntamiento, de fecha 21 de febrero de 2019, que incluye el siguiente resultado presupuestario:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes .....	1.277.401,33	1.144.548,34		132.852,99
b) Operaciones de capital .....	158.493,58	367.539,62		-209.046,04
1. Total operaciones no financieras (a+b) .....	1.435.894,91	1.512.087,96		-76.193,05
c) Activos Financieros .....	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros .....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d) .....	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) .....	1.435.894,91	1.512.087,96		-76.193,05
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....			42.244,75	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			220.137,71	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			162.965,88	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5) .....			99.416,58	99.416,58
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) .....</b>				<b>23.223,53</b>

Y los siguientes remanentes de tesorería:

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos .....		452.241,03		465.615,81
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro .....		183.565,99		263.150,06
430	- (+) del Presupuesto Corriente .....	153.222,76		237.246,73	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados .....	27.355,81		21.418,99	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	2.987,42		4.484,34	
	3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago .....		64.302,06		79.521,02
400	- (+) del Presupuesto Corriente .....	46.973,25		63.374,80	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados .....	0,00		0,00	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	17.328,81		16.146,22	
	4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación .....		0,00		0,00
554, 559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva .....	0,00		0,00	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva .....	0,00		0,00	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4) .....		571.504,96		649.244,85
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de Dudoso Cobro .....		27.355,81		21.418,99
	III. Exceso de Financiación Afectada .....		212.235,02		272.004,64
	<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)</b> .....		<b>331.914,13</b>		<b>355.821,22</b>

Asimismo, da cuenta del Decreto de fecha 21 de febrero de 2019 de aprobación de la Liquidación del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores de 2019, que incluye el siguiente resultado presupuestario:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes .....	750.037,49	731.144,53		18.892,96
b) Operaciones de capital .....	0,00	30.754,30		-30.754,30
1. Total operaciones no financieras (a+b) .....	750.037,49	761.898,83		-11.861,34
c) Activos Financieros .....	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros .....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d) .....	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) .....	750.037,49	761.898,83		-11.861,34
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			13.247,10	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5) .....			13.247,10	13.247,10
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) .....</b>				<b>1.385,76</b>

Y los siguientes remanentes de tesorería:

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos Liquidos .....		212.201,34		235.816,78
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro .....		31.261,06		37.077,01
430	- (+) del Presupuesto Corriente .....	31.261,06		36.876,54	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados .....	0,00		0,00	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	0,00		200,47	
	3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago .....		12.424,96		29.995,01
400	- (+) del Presupuesto Corriente .....	6.282,70		19.329,55	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados .....	0,00		0,00	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	6.142,26		10.665,46	
	4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación .....		0,00		0,00
554, 559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva .....	0,00		0,00	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva .....	0,00		0,00	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4) .....		231.037,44		242.898,78
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de Dudoso Cobro .....		0,00		0,00
	III. Exceso de Financiación Afectada .....		0,00		13.247,10
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		231.037,44		229.651,68

Se produce a continuación un breve debate en el que intervienen varios concejales.

En varias intervenciones, **doña Francisca Alamillo Haro** hace mención al déficit existente antes de los ajustes, tanto en el Ayuntamiento como en la Residencia, pregunta por el destino del superávit presupuestario del Ayuntamiento y expresa que la Residencia es fundamental para la población, por lo que el Ayuntamiento debe estar dispuesto a aportar dinero en su financiación.

El **Sr. Presidente**, igualmente en varias intervenciones, indica que el resultado presupuestario es el que sale después de los ajustes, que el superávit del Ayuntamiento puede destinarse al plan de pavimentación de calles y que el Ayuntamiento ya aporta dinero para la financiación de la Residencia, colaborando en su mantenimiento, con personal de planes de empleo y haciendo frente a sus inversiones más cuantiosas, como la planta solar o el ascensor panorámico.

Acto seguido, el **Sr. Presidente** hace mención al informe remitido por el SAU Pedroches sobre la incorporación de la parcela 14062A003001220000DO, del paraje Quiñones, al suelo urbano para destinarla a ampliación del Cementerio Municipal, en el que se hace constar que, debido a una nueva interpretación de las normas, no es necesario

tramitar la modificación del PGOU, pues se cumplen los requisitos de que los terrenos no están adscritos a categoría alguna de especial protección, se trata de un equipamiento público, el fin está expresamente permitido en el PGOU, la ampliación se realiza en sentido opuesto al núcleo de población y sobre unos terrenos municipales. Ahora, bastaría con la licencia directa.

**Doña Francisca Alamillo Haro**, tras mencionar que el Ayuntamiento se ha gastado el coste de la redacción del documento técnico para nada, porque supuestamente iba a acortarse el trámite, pide al Sr. Presidente que aclare el rumor existente en el pueblo de que el Ayuntamiento permutará el tanatorio que se construya por el solar donde se iba a instalar el tanatorio privado.

Le contesta el **Sr. Presidente** que no hay nada de eso. Es más, aún no se sabe la forma en la que se hará la ampliación del cementerio, cuya decisión corresponderá a la Corporación que esté en ese momento.

**Doña Virginia Santofimia Calero** pregunta por la forma en la que se gestionará el tanatorio futuro, que a su juicio debía ser pública.

Le contesta el **Sr. Presidente** que ahora se está en otra fase, así como que esa decisión deberá tomarse en su momento evaluando todas las opciones. Ahora, lo más urgente es contar con la posibilidad de seguir haciendo nichos.

**SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Doña Francisca Alamillo Haro** presenta los siguientes ruegos o preguntas, que recojo literalmente por haberseme proporcionado por escrito para dicho fin:

1.- *Viendo la relación de facturas nos hemos dado cuenta que habéis tenido muy buen ojo para no llegar a las 20.000 € que marca la ley para sacar a licitaciones la organización de la feria Agrovap, no tan bueno para casi duplicar el gasto previsto en los presupuestos, ya que este evento supone este desembolso de dinero, que menos que haber buscado empresas en la propia provincia o comunidad autónoma en lugar de irse a Cáceres. Por el bien de nuestro pueblo y de nuestra zona deberíamos de tener en cuenta cómo y dónde gestionar los recursos.*

2.- *Ya que nuestros ruegos no han sido tomados en cuenta, pero ha sido actualizado gracias a la solicitud de un ciudadano, queremos que todos los pagos menores de 5.000 € se incluyan y estén en la página de transparencia.*

3.- *Rogamos que la personal de mantenimiento de los Residencia cumpla sus horas de trabajo en su puesto físico de trabajo.*

El **Sr. Presidente** responde que el operario de mantenimiento está en la Residencia más tiempo del que en razón de su contrato le corresponde.

**Doña Francisca Alamillo Haro** comenta que, según están las instalaciones, a juicio de los usuarios ese tiempo no es suficiente, y ello sin dudar del compromiso del operario con su trabajo.

El **Sr. Presidente** añade que se estudiará la implantación de un sistema de partes de trabajo.

*4.- Diputación de Córdoba ha concedido una subvención para turismo por valor de 2.722,50 €, con un proyecto denominado "Diseño rutas Torrecampo". ¿En qué consiste dicho proyecto?*

El **Sr. Presidente** responde que a la señalización de rutas de senderismo, a desarrollar por una empresa que se ha contratado, de manera que las rutas se puedan seguir por vía telemática.

*5.- Diputación de Córdoba ha concedido una subvención para arreglar caminos por valor de 6.857,82 €. ¿Cómo se ha ejecutado el proyecto?*

El **Sr. Presidente** responde que ha sido de unos 25.000,00 euros sobre un proyecto de unos 27.000,00 euros, y ha sido para el arreglo del camino del Pozo los Casares, de acuerdo con los condicionantes marcados por la convocatoria.

**Doña Francisca Alamillo Haro** pregunta si se han pedido ofertas a empresas de la localidad.

El **Sr. Presidente** responde que no, así como que lo ha hecho la misma empresa del año pasado, que lo hizo a entera satisfacción del Ayuntamiento.

*6.- ¿Qué proyecto ha solicitado para el programa "Concertación y Empleo" de Diputación?*

El **Sr. Presidente** responde que arreglo de jardines, limpieza viaria, dinamizadora cultural, agente de desarrollo y otros.

Afirma que luego se lo mandará con más detalle.



7.- *¿Qué proyecto ha solicitado para el programa de "Participación Ciudadana de Diputación?*

El **Sr. Presidente** responde que no lo puede detallar y que se lo mandará.

8.- *Queremos que se abran los recintos deportivos todos los días. Qué sentido tiene gastarse más de 50.000 € en el campo de fútbol para tenerlo cerrado a cal y canto y que los niños se salten para jugar.*

El **Sr. Presidente** responde que los niños no tienen que saltarse para jugar, porque siempre que la han pedido se les ha facilitado la llave, a ellos y a cualquiera que la haya pedido.

**Doña Francisca Cantador Cobos** propone que se dejen las puertas abiertas en los horarios de apertura.

El **Sr. Presidente** responde que cuando se terminen las obras de reforma se estudiará la fórmula para dejarlo abierto.

**Doña Francisca Alamillo Haro** dice que le ha llamado la atención que haya escombros en el rincón vallado del recinto que podrían no caber por la puerta.

El **Sr. Presidente** responde que se trata de restos de materiales que pueden sacarse por la puerta.

9.- *¿Cómo se va a gestionar la Feria este año, San Isidro y la Romería Acuarelística?*

El **Sr. Presidente** responde que en unos términos similares a los del años pasado, pasando a detallar algunos de los eventos que se van a organizar.

\*\*\*\*\*

A continuación, **Doña Francisca Alamillo Haro** formula los siguientes ruegos o preguntas que le han hecho los ciudadanos, a quienes agradece su colaboración, que recojo literalmente por haberseme proporcionado por escrito para dicho fin:

1.- *¿Por qué en el parque nuevo no se ha puesto ningún columpio para bebés, en vez de poner los cacharros de madera, que solo sirven para que se escalabre algún niño?*

El **Sr. Presidente** responde que se ha instalado una cesta para bebés.

2.- *Hasta cuándo este ayuntamiento va a seguir consintiendo el mallado tan vergonzoso que hay en la calle Pablo Romero Alamillo y la calle terciá, como vecina a mí me da muchísima vergüenza tener una calle de nuestro pueblo en estas circunstancias tan precarias, Qué mala imagen damos de nuestro pueblo a todo el que pasa por aquí, Y luego nos piden que adornemos los balcones. Qué ironía. Dense un paseo por aquí y sientan nuestra vergüenza diaria.*

El **Sr. Presidente** responde que en breve. Cuando se hable con la propietaria.

3.- *¿Cuántos años tenemos que esperar para que este ayuntamiento haga algo por los jóvenes de nuestro pueblo? ¿Cuando ya no quede aquí ninguno?*

El **Sr. Presidente** responde que el Ayuntamiento organiza numerosas actividades para los jóvenes.

4.- *Techado del poli urgente.*

5.- *En la pasada edición de Agrovap, ¿qué representaba o quería promocionar el Ayuntamiento de Torrecampo con unas cuantas estanterías llenas de latas y botes viejos? Realmente sentimos vergüenza ajena.*

El **Sr. Presidente** responde que lo que se quería promocionar estaba bien claro en el vídeo explicativo y que lo otro solo era decoración.

6.- *¿Existe un protocolo en nuestro Ayuntamiento que regule los homenajes a personas vivas o fallecidas que hayan contribuido de forma excepcional al desarrollo de algún ámbito local?*

El **Sr. Presidente** responde que no lo hay.

7.- *Señor alcalde, este año han nacido muchos bebés en el pueblo, pero a la hora de montar el parque nuevo te has olvidado de ellos. ¿Por qué no has puesto un columpio para bebés?*

El **Sr. Presidente** responde que, como ha dicho antes, se ha instalado una cesta para bebés.

8.- *¿Creéis de justicia y honestidad poner un concierto homenaje a una persona que, según sabemos, llevaba años apartada de la banda Guadamora, sólo por ser concejala? Otras dos personas que fueron miembros han fallecido, una antes y otra después y no se les*

*ha homenajeado. ¿El resto de torrecampeños fallecidos no se merecen ningún homenaje? Por favor, ¿esto es un Ayuntamiento o un cortijo?*

**Doña Francisca Alamillo Haro** pide permiso al Sr. Presidente para contestar ella misma, y una vez obtenido, dice que ese concierto en favor de María Rosa, que fue Concejala del Ayuntamiento de Torrecampo, se hizo a petición de la Asociación Guadamora y fue acordado por el Pleno por unanimidad. Por tanto, a quien tiene que pedir explicaciones es a la Asociación Guadamora, no a la Corporación.

El **Sr. Presidente** quiere dejar constancia de su agradecimiento a doña Francisca Alamillo Haro, en lo personal y por lo claro que ha dejado el asunto.

*9.- Dada la escasez de bares en Torrecampo, ruego encarecidamente revise el modelo de feria y permita la instalación de alguna tasca o caseta de comida tipo pollos asados o así. Igualmente permita a la hamburguesería ampliar su espacio ¿Sería posible que la revista de feria estuviera en los domicilios con una poquita más antelación?*

El **Sr. Presidente** responde que se está trabajando para que la revista pueda estar repartida para la Semana Santa.

*10.- ¿Cómo se renuevan los contratos de la dinamizadora sociocultural, que renunció a ser concejal por un contrato de 4 meses y medio y lleva ya cuatro años?*

El **Sr. Presidente** responde que su contrato está vinculado a los programas de la Diputación Provincial.

*11.- Ruego eliminen la hierba del parque del Ejido que va a tapar los columpios de los niños.*

El **Sr. Presidente** responde que se le ha echado herbicida y luego se desbrozará,

*12.- ¿Por qué no se instala el churrero de Torrecampo en la feria de mayo?*

El **Sr. Presidente** responde que no lo ha solicitado nunca.

*13.- En la calle Veredas hay vecinos que limpian sus coches y fachadas con tomas de agua pública y además un vehículo tiene esa calle y la de María Tolo llena de manchas de aceite. Ruego se proceda a regularizar esa situación y limpiar las manchas de aceite.*

El **Sr. Presidente** responde que manchas de aceite hay en todas las calles.

14.- *Rogamos inste a los propietarios de las casas amarillas de las esquinas la calle María Tolo que adecenten sus fachadas.*

15.- *¿Si para celebrar un cátering en los poyetes hay que pedir permiso a la iglesia? ¿Por qué el mantenimiento del recinto y alumbrado corre a cargo del ayuntamiento?*

El **Sr. Presidente** responde que el Ayuntamiento debe velar por el entorno y que ese terreno lo utiliza el Ayuntamiento para sus propios fines.

16.- *¿Qué medidas tiene previsto adoptar para evitar la despoblación?*

El **Sr. Presidente** responde que la despoblación es un mal de muchos territorios y la solución debe venir de todas las Administraciones. Quien dirija el Ayuntamiento en el futuro tiene una ardua tarea. El Ayuntamiento está ahora haciendo lo que puede, apoyando a los emprendedores, el turismo, a los ganadores, etc.

17.- *Me gustaría saber cómo va el asunto del tanatorio, si se va a hacer o no, si lo va a hacer una empresa privada o el ayuntamiento con los planes provinciales.*

El **Sr. Presidente** responde que ya se ha contestado en otro apartado del Pleno.

18.- *Ya que no ponéis en marcha la guardería porque nacen pocos niños, por la misma razón, ¿por qué no se triplican las plazas en residencia de ancianos?*

El **Sr. Presidente** responde que ojalá y se pudiera y fuera viable.

19.- *Entre todos los eventos celebrados en Torrecampo a lo largo esta legislatura ¿cuál destacaría por su repercusión social y trascendencia?*

El **Sr. Presidente** responde que hay varios eventos con una repercusión importante, como la feria agroganadera, el belén viviente y la romería acuarelística.

20.- *¿Por qué en la web municipal sólo se publican las actividades organizadas por el ayuntamiento y no las que realizan otras entidades o asociaciones, si la web la pagamos todos los habitantes de Torrecampo? En el mismo sentido, ¿por qué sólo comunican a la revista el Quincenal las actividades realizadas por el ayuntamiento? Valga como excepción la Semana Santa.*

El **Sr. Presidente** responde que se publican si se pide al Ayuntamiento. Hay actividades ajenas al Ayuntamiento, organizadas por entidades del pueblo, de las que el Ayuntamiento no tiene conocimiento.

21.- *En relación al Albergue "Casa del Inmigrante", las siguientes preguntas:*

- *¿En qué año se hizo el cambio de uso de Casa para inmigrantes a alojamiento turístico?*

- *Según la normativa, los albergues es un tipo de alojamiento turístico que necesita estar inscrito en el registro de turismo de Andalucía para poder ofertarse, ¿se encuentra el Albergue "Casa del Inmigrante", inscrito en el registro de turismo? En caso afirmativo ¿con que numero?*

- *Si no dispone de inscripción en turismo ¿se puede considerar el Albergue "Casa del Inmigrante", como un alojamiento turístico sin licencia?*

El **Sr. Presidente** responde que no se trata de un alojamiento turístico, y que únicamente se utiliza para actividades organizadas por el propio Ayuntamiento.

22.- *En el último pleno, el alcalde dijo que el inventario de caminos no se había hecho público después de más de un año entregado por la empresa contratada (se supone que con experiencia y garantías en la realización de este tipo de trabajos) porque tenía incorrecciones y que se había pedido una subvención para revisarlo. Me gustaría saber:*

- *¿Qué tipo de incorrecciones tiene el inventario y cómo y quién las ha detectado?*

- *Si la empresa contratada ha entregado un trabajo defectuoso ¿por qué no se le ha exigido que lo arregle y lo entregue correcto? Un año es tiempo suficiente para las revisiones y entrega del nuevo inventario correcto.*

*Parece más razonable exigir a la empresa que solucione los errores cometidos en la realización del inventario y no gastar nuevo dinero público en un trabajo ya hecho. No estamos en época de gastar dinero innecesariamente.*

El **Sr. Presidente** responde que no se ha gastado dinero innecesariamente. La empresa que se contrató, en base a un trabajo de campo y a planos de diferentes años, presentó un documento técnico sobre el que se debe seguir trabajando.

23.- *¿Por qué no se ha convocado la modalidad local en el certamen de narrativa?*

El **Sr. Presidente** responde que la participación era escasa y los escritores locales siempre pueden participar en la modalidad general. La Hermandad colabora en esta edición en los premios infantiles.

24.- *Ruego se reparen los palos de las vallas de madera de La Chorrilla.*

25.- *Cuando se organizan viajes os ruego que seáis más discretos ya que antes de publicarse ya se han completado casi todas las plazas, por los chivatazos de la señora que los organiza. Como quiero hacer crítica constructiva y para hacer un proceso más justo y*

*moral, lo suyo sería abrir plazo de inscripción hasta una fecha concreta. Con todos los apuntados dar prioridad a los que nunca han disfrutado del viaje o a quien menos veces lo haya hecho.*

El **Sr. Presidente** responde que nadie se ha apuntado nunca antes de que se abra el plazo de inscripción. Si las suspicacias se refieren a un viaje en concreto, puedo decir que las plazas eran 30, cuya cobertura era necesaria para poder realizarlo. Cuando se acabó el plazo de inscripción había 26 solicitudes, por lo se buscó a otras personas, algunas de ellas de otros pueblos, hasta completar las 30. Después, con las plazas iniciales ya cubiertas, la agencia de viajes amplió el número de las mismas. El Ayuntamiento ofertó entonces las plazas nuevas, con el resultado de que se apuntó más gente de la que se había ofertado. Fue en ese momento, después del segundo plazo, cuando hubo protestas, con el argumento de que había gente de fuera que iba al viaje y gente del pueblo que no podía ir. Pero lo que no podía hacer el Ayuntamiento era borrar a nadie de los inicialmente inscritos, si quería ser justo.

**Doña Virginia Santofimia Calero** expone que deberían organizarse viajes específicos para los distintos colectivos, a fin de adaptarlos a las características de cada uno de ellos.

El **Sr. Presidente** responde que en estos años se han organizado viajes en los que han participado varios colectivos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las doce horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº El Alcalde

Francisco Carlos del Castillo Cañizares